



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME EXTRAORDINARIO DE AUDITORIA INTERNA N° 024 /2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Integral Comunitario para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para la Generación de Oportunidades, dirigida a la Población Vulnerable del Departamento Central".
Referencia	Expediente N° 1403 /2022.
Fecha	20 de Octubre de 2022.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 934/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas la Organización de Desarrollo Integral Comunitario y verificado por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera conforme a las reglamentaciones legales vigentes , a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas de la Organización de Desarrollo Integral Comunitario ODEINCO, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 19/07/2022 según Expediente N° 1403/2022, correspondiente a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Integral Comunitario para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para la Generación de Oportunidades, dirigida a la Población Vulnerable del Departamento Central".

El Memorándum DAF N° 934/2022 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite el Anexo B-01-01 A.

Para el pago correspondiente al desembolso se generó la STR N° 194.361 de fecha 28 de Diciembre de 2021 por un monto de Gs. 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones).

En fecha 08/08/2022 la Organización llevó a cabo la remisión de la rendición de cuentas al correo institucional de la Contraloría General de la República - CGR.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral para la Generación de Oportunidades dirigida a la Población Vulnerable del Departamento Central", que beneficiará a 255 personas.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Único Desembolso: Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro-, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 415 /2022 de fecha 02 de Agosto de 2022, en el cual se adjunta el Memorándum COGAF N° 168/2022 en el cual hace mención a que los informes finales originales fueron verificados por la Coordinación de Seguimiento de Cursos, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio firmado y el Memorándum CSC N° 261/2022 adjunto también al Memorándum mencionado precedentemente así como el Memorándum DSE N° 048/2022.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Organización de Desarrollo Integral Comunitario- ODEINCO dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Integral Comunitario para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral para la Generación de Oportunidades, dirigida a la Población Vulnerable del Departamento Central", financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 6873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”;
- Decreto N° 6581/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873 del que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2022”;
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Integral Comunitario para la Ejecución del Proyecto “Formación y Capacitación Laboral para la Generación de Oportunidades, dirigida a la Población Vulnerable del Departamento Central”.
- Resolución CGR N° 236/2020 “Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018”.
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 *Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro'* del clasificador presupuestario”.
- Resolución CGR N° 583/2019 “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto Resolución CGR N° 146/2019”.

Lic. Patricia Suredo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTSS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Organización de Desarrollo Integral Comunitario- ODEINCO, efectuó la entrega de 1 (uno) bibliorato, conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre el Anexo B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas. Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría pudo constatar que no se visualizaron errores significativos dentro de la revisión aleatoria efectuada.

7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Organización de Desarrollo Integral Comunitario- ODEINCO y conforme al control previo realizado por el área responsable



conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria.

8. RECOMENDACIONES.

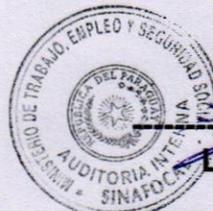
Esta Dirección recomienda que la Organización mencionada precedentemente, cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas.

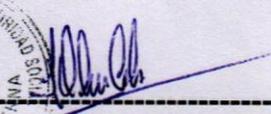
Así mismo atendiendo a todas las observaciones efectuadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, se recomienda a la Organización, tomar los recaudos necesarios de manera a evitar posteriores inconvenientes, así también, tener en cuenta las debilidades visualizadas conforme el departamento de control y seguimiento y de esta manera buscar una mejora continua dentro del proceso.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por la Organización de Desarrollo Integral Comunitario- ODEINCO, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.




Lic. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna

conforme a las regulaciones vigentes esta Auditoría concluye que
la misma se encuentra en forma favorable de acuerdo a la revisión ejecutada.

RECOMENDACIONES

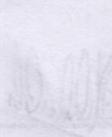
Esta Dirección recomienda que la Organización mantenga precedentemente
vigente el momento con las regulaciones vigentes y lo
casualidad en el proyecto, siendo responsable de la misma la
de las documentaciones presentadas.

Al mismo tiempo a todas las observaciones efectuadas por el
organismo de control y seguimiento dependiente de la Dirección
Administrativa y Financiera se recomienda a la Organización tomar las
medidas necesarias de manera a evitar posteriores inconvenientes, así como
tener en cuenta las debilidades detectadas conforme el desarrollo de
control y seguimiento y de esta manera evitar una mayor continuidad del
proyecto.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SIAHCOAL
realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto
como así también el control interno de todos los registros presentados con la
rendición de cuentas y que las mismas se ajusten a las regulaciones de las
regulaciones vigentes y efectuar el control en cuanto a la conformidad
de la rendición de cuentas y el mismo forma presentado por la Organización
de la Dirección del Comité Comunal - OCEMCO, así también realizar un trabajo
coordinado con las áreas involucradas del SIAHCOAL, a fin de tener en cuenta
la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizar y la ejecución de
los mismos en los diferentes etapas del mismo y se sugiere también seguir
realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a los datos
de las documentaciones.

Recomendamos a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral que junto
con demás responsabilidades, con ligar a la verificación del cumplimiento de lo
establecido en el convenio de manera a cumplir con lo establecido en el mismo.

En fe y forma, a los días...



Director de Asesoría Técnica

